



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para resolver admisión demanda. Bucaramanga, 10 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2018-00452 / 00 -
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez de julio de dos mil veinte.

El 24/10/2018 se libró mandamiento ejecutivo de pago a favor de DIANNY MICHELE SILVA BONILLA y en contra de ORLANDO SILVA BAUTISTA.

El 15/01/2020 se requirió a la parte demandante para que retirara el aviso emplazatorio y procediera a su publicación.

La demandante por intermedio de la apoderada judicial en escrito recibido vía correo electrónico implora el retiro de la demanda, por lo que de conformidad con el artículo 92 del CGP se autoriza el mismo, devolviéndose los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

Una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicales del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

Se autoriza el ingreso de la abogada MELISA VASQUEZ para el día 17/07/2020 a las 2:00 p.m. para la entrega de los anexos de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 051 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 13 de Julio de 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria